República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo con garantía real hipotecaria mínima cuantía
Radicado: No 630014003009 ***2020 00160*** *00*
Sustanciación: 1316

Se niega la solicitud para que por intermedio de este Juzgado se ordene u autorice el registro de una nueva escritura pública sobre el mismo inmueble hipotecado y embargado en este asunto y en la que figura como deudora la ejecutada en este referenciado Katerine Angulo Murillo y como acreedor hipotecario el señor José Javier Osorio, distinguida con el No. 3244, instrumento de fecha 9 de septiembre de 2021, de la Notaría Cuarta de esta Ciudad.

Lo anterior por cuanto el numeral 3 del artículo 1521 del Código Civil no regula la situación planteada según la interpretación dada por los interesados, téngase en cuanta que dicha norma regula la ilicitud de algunas enajenaciones y no así la constitución de nuevas garantías reales sobre inmuebles embargados.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 179
Fecha de notificación por estado 21/10/2021
José Luis Jaramillo Botero
Secretario
2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f36663114566a6919d154c7ceb7c1f4f40e0c60557e341f748c6684f380b7290**
Documento generado en 20/10/2021 01:40:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica